



MINISTERIO DE ECONOMIA

Acuérdase aprobar la Norma Guatemalteca Obligatoria COGUANOR NGO 44 052, 2a. Revisión PLAGUICIDAS.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 562-99

Guatemala, 30 de julio de 1999.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), estudiar, elaborar, adoptar y proponer al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, la aprobación de normas que se consideren de utilidad para el país y contribuyan al desarrollo industrial, estableciendo principios de equidad en las relaciones entre productores y consumidores.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Comisión Guatemalteca de Normas, convocó en su oportunidad a los sectores públicos y privados involucrados en la producción y comercialización de plaguicidas, así como otras entidades relacionadas con el tema a efecto de que se pronunciaran sobre la propuesta de norma que establece las características y requisitos que debe cumplir el etiquetado de plaguicidas químicos formulados para uso en la agricultura.

CONSIDERANDO:

Que consultados los sectores interesados y técnicos en la materia, emitieron opiniones las cuales fueron conocidas por el Consejo Directivo de la Comisión Guatemalteca de Normas y habiéndose sometido a estudio, ese Cuerpo Colegiado, en el punto noveno, acta 15-98, de fecha 10 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, emitió la resolución número 14-98, en la que adopta la norma **COGUANOR NGO 44 052, 2a. Revisión. PLAGUICIDAS. Etiquetado de plaguicidas químicos formulados para uso en la agricultura.** Estando satisfechos todos los requisitos necesarios para la adopción de esta norma, es procedente acordar su aprobación en forma legal.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en los Artículos 2º, literal b) y 6º. Del Decreto 1523 del Congreso de la República, Ley de Creación de la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Norma Guatemalteca Obligatoria siguiente: **COGUANOR NGO 44 052, 2a. Revisión. PLAGUICIDAS. Etiquetado de plaguicidas químicos formulados para uso en la agricultura.** Adoptada por la Comisión Guatemalteca de Normas en el punto noveno, acta 15-98, de fecha 10 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, resolución número 14-98.

ARTÍCULO 2º. El registro oficial de la norma indicada queda a cargo de la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR).

ARTÍCULO 3°. El presente acuerdo empezará a regir ocho (8) días después de su publicación íntegra en el Diario Oficial.

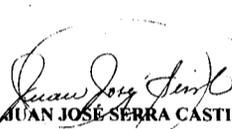
COMUNIQUESE



ALVARO ARZÚ



MINISTRO DE ECONOMÍA



JUAN JOSÉ SERRA CASTILLO




Rosa María Cabrera Ortiz
DIRECTORA GENERAL
PHARMACIA Y SERVICIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO

CDU 632.95	NORMA GUATEMALTECA OBLIGATORIA	1/29
PLAGUICIDAS. Etiquetado de plaguicidas químicos formulados para uso en la agricultura.		COGUANOR NGO 44 052: 1998 2ª. Revisión.

Esta norma constituye la Segunda Revisión a la norma COGUANOR NGO 44 052, de fecha junio de 1987, la cual queda sustituida por la presente.

1. OBJETO.

Esta norma tiene por objeto ordenar el contenido y forma de la etiqueta obligatoria para los plaguicidas químicos formulados para uso en la agricultura, que se debe utilizar para el registro y comercialización en el país.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma se aplica a los plaguicidas usados en agricultura, por lo tanto no se aplica a los plaguicidas para uso en el interior de casas, edificios o en jardines, para los cuales se debe aplicar la norma COGUANOR NGO 44 063.

3. NORMAS COGUANOR A CONSULTAR

COGUANOR NGO 04 010	Sistema Internacional de Unidades (SI).
COGUANOR NGO 44 001	PLAGUICIDAS. Definiciones y clasificación.
COGUANOR NGO 44 044	PLAGUICIDAS. Almacenamiento y transporte.
COGUANOR NGO 44 045	PLAGUICIDAS. Envases. Características generales.
COGUANOR NGO 44 046	PLAGUICIDAS. Clasificación toxicológica.
COGUANOR NGO 44 050	PLAGUICIDAS. Nombres comunes y nombres químicos.

4. TERMINOLOGÍA

4.1 Etiqueta. Se entiende por rótulo o etiqueta toda inscripción, leyenda o disposición que se imprima, adhiera o grave en el envase, en la envoltura o en el embalaje de un producto de presentación comercial, que identifica a dicho producto.

4.2 Cuerpo de la etiqueta. Para efecto de la presente norma, se entiende por cuerpo de la etiqueta, a aquella parte de la etiqueta en donde va escrita la información estipulada en la norma, con el propósito de facilitar la correcta identificación, formulación, utilización, etc, del producto.

4.2.1 Se podrán utilizar etiquetas de un cuerpo, de dos cuerpos y de tres cuerpos según se necesite. (Ver figuras 1, 2 y 3)

4.3 Envase. Es todo recipiente destinado a contener un producto con la misión específica de protegerlo de su deterioro, contaminación o adulteración y de facilitar su manipulación.

4.3.1 Envase primario. Es todo recipiente que tiene contacto directo con el producto, con la misión específica de protegerlo de su deterioro, contaminación o adulteración y facilitar su manipuleo. También se designa simplemente como "envase".



Fig. 1 Ejemplo. Etiqueta de un cuerpo.

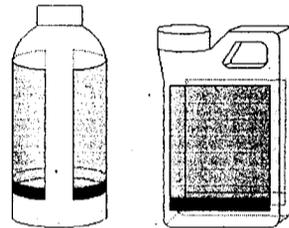


Fig. 2 Ejemplo. Etiqueta de dos cuerpos.



Fig. 3 Ejemplo. Etiqueta de tres cuerpos.

4.3.2 Envase secundario. Es todo recipiente que tiene contacto con uno o más envases primarios, con el objeto de protegerlos y facilitar su comercialización hasta llegar al consumidor final. El envase secundario generalmente es usado para agrupar en una sola unidad de expendio, varios envases primarios. También se le conoce como "empaque".

4.3.3 Envase terciario. Es todo recipiente utilizado para facilitar la manipulación y proteger el envase primario y/o envase secundario, contra los daños físicos y agentes exteriores durante su almacenamiento y transporte; estos recipientes se utilizan durante la distribución del producto y normalmente no llegan al usuario final. También se le conoce como "embalaje".

4.4 Cuerpo del envase. Es la parte del envase comprendida entre el fondo superior e inferior o entre el fondo y la tapadera (tapón).

Nota 1. Para efecto de la presente norma, la etiqueta se debe colocar únicamente en el cuerpo del envase.

4.5 Plaguicida técnico. Es, para cada plaguicida, la forma industrial más concentrada del ingrediente activo, dentro de los límites del proceso de fabricación.

4.6 Panfleto. Instructivo obligatorio que debe acompañar cada presentación de producto formulado. Incluye información técnica básica, sencilla, clara y precisa en cuanto al mensaje y contenido establecidos en la norma.

4.7 Envase cilíndrico. Recipiente de forma cilíndrica destinado a contener líquidos o sustancias blandas, cerrado en el extremo inferior y abierto en el otro (extremo superior) con tapón de rosca. A la parte comprendida entre los dos extremos la llamaremos cuerpo del envase. (Se incluyen dentro de estos los frascos o botellas por tener el cuerpo de forma cilíndrica).

4.7.1 Envase cilíndrico de cierre hermético. Recipiente de forma cilíndrica, cuyos extremos superior e inferior van sellados al cuerpo en forma hermética, el fondo superior puede llevar una tapadera de apertura fácil o bien, ser reemplazado por una tapadera adherida al cuerpo en forma hermética. (Por ejemplo, botes, toneles o tambos).

4.8 Ingrediente activo. Es la sustancia química o biológica que imparte el carácter plaguicida.

4.9 Compuestos relacionados. Son las sustancias químicas presentes en el material técnico, que resultan durante el proceso de elaboración de éste y que no tienen la misma acción plaguicida que el ingrediente activo.

4.10 Ingrediente inerte. Es la sustancia sin acción plaguicida que se adiciona a la formulación como vehículo del ingrediente activo, para facilitar su aplicación.

4.11 Plaguicida. Es el nombre genérico que se da a cualquier sustancia química, sustancia biológica, agente biológico o mezcla de dichas sustancias que se destinen a combatir, destruir, controlar, prevenir, atenuar o repeler cualquier forma de vida animal o vegetal, sea ésta, insecto, roedor, nemátodo, hongo, maleza, arácnido o molusco, cuya acción afecte la salud y bienestar del ser humano y de los animales y plantas útiles. Por extensión se incluyen también las sustancias que se usan para regular el crecimiento de las plantas o los insectos, los defoliantes y los desecantes.

Nota 2. El término plaguicida incluye cualquier sustancia usada:

- a) contra las plagas en todos sus estadios durante la producción, almacenamiento, transporte o procesamiento de productos agrícolas destinados al consumo humano o animal;
- b) contra las plagas en todos sus estadios que afectan plantas ornamentales;
- c) en salud pública, contra los vectores de enfermedades infecciosas endémicas y epidémicas; y
- d) contra los insectos y arácnidos adultos o sus estadios, que afecten a los animales útiles del hombre.

Nota 3. El término plaguicida no es aplicable a los antibióticos y otros compuestos químicos administrados para otros propósitos, tales como, estimulantes del desarrollo animal o modificantes de su comportamiento reproductivo.

5. CARACTERÍSTICAS

Las etiquetas deben ser redactadas en idioma español y las representaciones gráficas (pictogramas) incluidas en las mismas, deben aparecer claramente visibles y fácilmente legibles en condiciones de visión normal.

6. ETIQUETADO OBLIGATORIO DE UN CUERPO PARA ENVASES O EMPAQUES MENORES DE UN KILOGRAMO O DE UN LITRO

La etiqueta debe contener, redactada en idioma español, excepto las siglas de las formulaciones (en inglés) y claramente impresa, la siguiente información, en el orden que se da a continuación:

6.1 A todo lo largo de la parte superior de la etiqueta, debe escribirse, con letras mayúsculas, en negrilla y centrada, la siguiente leyenda:

¡ALTO! LEA EL PANFLETO ANTES DE USAR EL PRODUCTO Y CONSULTE AL PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRÍCOLAS.

6.2 Logotipo de la compañía fabricante, formuladora o distribuidora. El logotipo debe ocupar un máximo del 4% del área total de la etiqueta. Se pueden utilizar los colores distintivos del logotipo que estén debidamente registrados y debe estar ubicado en la parte central de su posición, inmediatamente abajo de la leyenda señalada en el numeral 6.1.

6.3 Nombre comercial. (Escrito únicamente con letras), seguido de la concentración del ingrediente activo (expresado en números) y las siglas en inglés de la formulación del plaguicida. Se exceptúan los nombres comerciales donde se adopta el nombre genérico de un plaguicida y que contiene números (Ejemplo: 2,4-D 60 SL).

6.3.1 La concentración debe expresarse en porcentaje en peso por peso (p/p) para los sólidos o en peso por volumen (p/v) para los líquidos [sin el signo de porcentaje (%)] y la formulación del plaguicida con las siglas en inglés según la norma COGUANOR NGO 44 001. En caso de 2 ó más sustancias activas mezcladas, se deben sumar para establecer la concentración total.

Nota 4. Para efecto de la presente norma; peso, es el término equivalente a masa.

6.4 Las empresas que poseen figuras debidamente registradas pueden imprimirlas en la parte central de la etiqueta. Esto no debe interferir con el contenido escrito de la misma. El color de las figuras debe ser el mismo de la banda toxicológica.

6.5 La Clase (acción biológica) y tipo (familia química) del plaguicida, deben escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y centrados.

6.5.1 Para la mezcla de plaguicidas, se deben declarar los tipos y clases individualmente cuando proceda.

- a) mezcla de clases se separan por coma. (Ejemplo: INSECTICIDA, NEMATOCIDA);
- b) mezcla de tipos se separan por coma. (Ejemplo: CARBAMATO, ORGANOFOSFORADO);
- c) mezclas de tipo y clase se separan por un guión. (Ejemplo: INSECTICIDA, NEMATOCIDA-ORGANOFOSFORADO, PIRETROIDE).

6.6 Nombre genérico. Se debe escribir según la norma COGUANOR NGO 44 050. Su posición será al centro, con letras mayúsculas y en negrilla y, en caso de mezclas, se separan con coma, por ejemplo: (CIPERMETRINA, PROFENOFOS).

6.7 Composición química. Este título se debe escribir con letras minúsculas, en negrilla y al fina dos puntos, tal como aparece a continuación:

Composición química:

6.7.1 Nombre químico del ingrediente activo con acción biológica según la norma COGUANOR NGO 44 050; y su porcentaje en p/p si es sólido y p/p o p/v si es líquido. Las abreviaturas p/p y p/v; deben escribirse con letras minúsculas y en negrilla sobre los dígitos que indican los porcentajes.

6.7.2 El total de los ingredientes inertes y su porcentaje en p/p si es un sólido y p/v o p/p si es un líquido. Las abreviaturas de p/p o p/v deben ir sobre los dígitos que indican los porcentajes. Debe declararse el (los) solvente (s) a base de hidrocarburos, y cuando proceda se deben citar los nombres químicos.

6.7.3 Total. Suma total de todos los ingredientes (activos más inertes) de los productos, en porcentaje.

6.8 Declaración del contenido de ingrediente activo. Se debe declarar de la manera que se indica a continuación:
Contiene: _____ gramos de ingrediente (s) activo (s) por kilogramo o litro de producto comercial.

Nota 5. No se debe escribir el nombre químico y el nombre genérico y no se deben usar abreviaturas.

6.9 Declaración del contenido neto. Se debe escribir la expresión Contenido neto, la cual irá con letra minúscula, (exceptuando la primera letra la cual irá con mayúscula) en negrilla y al final dos puntos, se debe declarar la cantidad de producto en unidades del Sistema Internacional de Unidades (norma COGUANOR NGO 04 010) en litros (L), kilogramos (kg), etc.

Ejemplo: **Contenido neto: 1,0 L**

6.10 En la parte central de la etiqueta y de acuerdo con el cuadro de clasificación de plaguicidas por su peligrosidad, valores de la DL₅₀ aguda de los productos formulados, según la norma COGUANOR NGO 44 046. (En su ausencia se utilizará la Guía de clasificación de la OMS THE WHO RECOMMENDED CLASSIFICATION OF PESTICIDES BY HAZARD and GUIDELINES TO CLASSIFICATION). Se debe indicar lo siguiente:

- a) para sustancias clasificadas **EXTREMADAMENTE PELIGROSO**, (categoría Ia) deben ir impresas las palabras **MUY TÓXICO**, con mayúsculas, en negrilla y con tinta indeleble, con la figura de la calavera con los huesos cruzados en color negro, dentro de un rombo, la cual abarcará no menos del 2% del área total de la etiqueta; (ver capítulo 12, anexo1)
 - b) para sustancias clasificadas **ALTAMENTE PELIGROSO**, (categoría Ib), debe ir impresa la palabra **TÓXICO**, con mayúsculas, en negrilla y con tinta indeleble, con la figura de la calavera con los huesos cruzados en color negro, dentro de un rombo, la cual debe abarcar no menos del 2% del área total de la etiqueta; (ver capítulo 12, anexo1)
 - c) para sustancias clasificadas **MODERADAMENTE PELIGROSO**, (categoría II) debe ir impresa la palabra **DAÑINO**, con mayúsculas, en negrilla y con tinta indeleble, con la figura de una equis (X), en negrilla dentro de un rombo, la cual debe abarcar no menos del 2% del área total de la etiqueta; (ver capítulo 12, anexo1)
 - d) para sustancias clasificadas **LIGERAMENTE PELIGROSO**, (Categoría III) debe ir impresa la palabra **CUIDADO** con mayúsculas, en negrilla con tinta indeleble; (ver capítulo 12, anexo1)
 - e) para sustancias de categoría IV, debe ir impresa la palabra **PRECAUCIÓN**, con mayúsculas, en negrilla y con tinta indeleble. (Ver capítulo 12, anexo1)
- 6.11** Se debe escribir, centrada, con mayúsculas y en negrilla, la siguiente leyenda tal como aparece a continuación:

EN CASO DE INTOXICACIÓN LLEVE EL PACIENTE AL MEDICO Y DELE ESTA ETIQUETA O EL PANFLETO.

6.12 En este punto se debe indicar la palabra **ANTÍDOTO**: con mayúsculas, en negrilla y al final dos puntos. En caso de tener antídoto debe indicarse con mayúsculas y en negrilla. (Ejemplo, **ANTÍDOTO: SULFATO DE ATROPINA**) Si no existiera, se debe indicar con mayúsculas y en negrilla la palabra **NO TIENE**, y se ubicará centrada en su posición. (Ejemplo, **ANTÍDOTO: NO TIENE**).

6.13 Nombre y dirección del fabricante y/o formulador.

6.14 Países en donde se encuentra inscrito el producto, número de registro y fecha de registro, en ese orden.

6.15 Número del lote de producción y fecha de formulación.

6.16 Para envases menores de un kilogramo (kg) o un litro (L) se puede utilizar la etiqueta de dos cuerpos; en el caso de los envases cilíndricos la etiqueta debe abarcar el 100% de la superficie.

6.16.1 EL tamaño de la etiqueta para envases o empaques no cilíndricos, cuya capacidad sea de un litro (L) o un kilogramo (kg), debe abarcar la parte frontal de los mismos. En el caso de los envases o empaques con un contenido entre medio kilogramo y menores de un kilogramo, se puede utilizar la etiqueta de dos cuerpos.

6.17 La banda de color que identifica la categoría toxicológica debe ir situada al margen inferior de la etiqueta y debe ser de un 15% de la altura de la misma. No se permite información adicional en esta franja exceptuando la relacionada con el nombre de la categoría toxicológica.

6.17.1 Para efectos de la clasificación toxicológica de los plaguicidas químicos formulados debe usarse la DL₅₀ oral y/o dermal aguda experimental. En caso de no disponerse de datos experimentales se puede calcular según la norma COGUANOR NGO 44 046 y aplicar el cuadro de clasificación de plaguicidas por su peligrosidad, valores de la DL₅₀ aguda de los productos formulados. (En su ausencia se aplicará el cuadro de la Guía de clasificación de la OMS THE WHO RECOMMENDED CLASSIFICATION OF PESTICIDES BY HAZARD and GUIDELINES TO CLASSIFICATION).

6.17.2 De acuerdo con la toxicidad, la etiqueta debe llevar en la banda, en tinta indeleble en la coloración que se indica, lo siguiente:

- a) para plaguicidas químicos formulados, clasificados **EXTREMADAMENTE PELIGROSO** (Ia), al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color rojo (PMS* 199 C) y en ella las palabras **EXTREMADAMENTE PELIGROSO**, en color negro con mayúsculas y a lo largo de la banda; (ver capítulo 12, anexo1)
- b) para plaguicidas químicos formulados, clasificados **ALTAMENTE PELIGROSO** (Ib), al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color rojo (PMS* 199 C) y en ella las palabras **ALTAMENTE PELIGROSO** en color negro, con mayúsculas y a lo largo de la banda; (ver capítulo 12, anexo1)
- c) para plaguicidas químicos formulados, clasificados **MODERADAMENTE PELIGROSO** (II), al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color amarillo (PMS* C) y en ella las palabras **MODERADAMENTE PELIGROSO** en color negro, con mayúsculas y a lo largo de la banda; (ver capítulo 12, anexo1)
- d) para plaguicidas químicos formulados, clasificados **LIGERAMENTE PELIGROSO** (III), al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color azul (PMS* 293 C) y en ella las palabras **LIGERAMENTE PELIGROSO** en color blanco, con mayúsculas y a lo largo de la banda; (ver capítulo 12, anexo1)
- e) para plaguicidas químicos formulados de la categoría (IV), al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color verde (PMS* 347 C) y en dicha banda no se coloca palabra alguna. (Ver capítulo 12, anexo1)

7. ETIQUETADO OBLIGATORIO DE DOS CUERPOS PARA ENVASES O EMPAQUES IGUALES O MAYORES DE UN KILOGRAMO O DE UN LITRO

La etiqueta debe contener, redactada en idioma español, excepto las siglas de las formulaciones (en inglés) y claramente impresa, la siguiente información, en el orden que se da a continuación:

7.1 Cuerpo anterior.

7.1.1 A todo lo largo de la parte superior de la etiqueta, debe escribirse, con letras mayúsculas, en negrilla y centrada, la siguiente leyenda:

¡ALTO! LEA EL PANFLETO ANTES DE USAR EL PRODUCTO Y CONSULTE AL PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRICOLAS.

7.1.2 **Logotipo de la compañía fabricante, formuladora o distribuidora.** El logotipo debe ocupar un máximo del 4% del área total de la etiqueta. Se pueden utilizar los colores distintivos del logotipo que estén debidamente registrados y debe estar ubicado en la parte central de su posición, inmediatamente abajo de la leyenda señalada en el numeral 7.1.1.

7.1.3 **Nombre comercial.** (Escrito únicamente con letras), seguido de la concentración del ingrediente activo (expresado en números) y las siglas en inglés de la formulación del plaguicida. Se exceptúan los nombres comerciales donde se adopta el nombre de un genérico de un plaguicida y que contiene números. (Ejemplo: 2,4-D 60 SL)

7.1.3.1 La concentración debe expresarse en porcentaje en peso por peso (p/p) para los sólidos o en peso por volumen (p/v) para los líquidos [sin el signo de porcentaje (%)] y la formulación del plaguicida con las siglas en inglés según la norma COGUANOR NGO 44 001. En caso de 2 ó más sustancias activas mezcladas, se deben sumar para establecer la concentración total.

7.1.4 Las empresas que poseen figuras debidamente registradas pueden imprimirlas en la parte central de la etiqueta. Esto no debe interferir con el contenido escrito de la misma. El color de las figuras debe ser el mismo de la banda toxicológica.

7.1.5 La Clase (acción biológica) y tipo (familia química) del plaguicida, deben escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y centrados.

7.1.5.1 Para la mezcla de plaguicidas, se deben declarar los tipos y clases individualmente cuando proceda.

- a) mezcla de clases se separan por coma. (Ejemplo: INSECTICIDA, NEMATICIDA);
- b) mezcla de tipos se separan por coma. (Ejemplo: CARBAMATO, ORGANOFOSFORADO);
- c) mezclas de tipo y clase se separan por un guión. (Ejemplo: INSECTICIDA, NEMATICIDA-ORGANOFOSFORADO, PIRETROIDE).

7.1.6 **Nombre genérico.** Se debe escribir según la norma COGUANOR NGO 44 050. Su posición será al centro, con letras mayúsculas y en negrilla y, en caso de mezclas, se separan con coma, por ejemplo: (CIPERMETRINA, PROFENOFOS).

7.1.7 **Composición química.** Este título se debe escribir con letras minúsculas, en negrilla y al final dos puntos, tal como aparece a continuación:

Composición química:

7.1.7.1 Nombre químico del ingrediente activo con acción biológica según la norma COGUANOR NGO 44 050; y su porcentaje en p/p si es sólido y p/p o p/v si es líquido. Las abreviaturas p/p y p/v; deben escribirse con letras minúsculas y en negrilla sobre los dígitos que indican los porcentajes.

7.1.7.2 El total de los ingredientes inertes y su porcentaje en p/p si es un sólido y p/v o p/p si es un líquido. Las abreviaturas de p/p o p/v deben ir sobre los dígitos que indican los porcentajes. Debe declararse el (los) solvente (s) a base de hidrocarburos, y cuando proceda se deben citar los nombres químicos.

7.1.7.3 **Total.** Suma total de todos los ingredientes (activos más inertes) de los productos, en porcentaje.

7.1.8 **Declaración del contenido de ingrediente activo.** Se debe declarar de la manera que se indica a continuación:

Contiene: _____ gramos de ingrediente (s) activo (s) por kilogramo o litro de producto comercial.

Nota 6. No se debe escribir el nombre químico y el nombre genérico y no se deben usar abreviaturas.

7.1.9 **Declaración del contenido neto.** Se debe escribir la expresión Contenido neto, la cual irá con letra minúscula, (exceptuando la primera letra la cual irá con mayúscula) en negrilla y al final dos puntos, se debe declarar la cantidad de producto en unidades del Sistema Internacional de Unidades (norma COGUANOR NGO 04 010) en litros (L), kilogramos (kg), etc.

Ejemplo: **Contenido neto: 1,0 L**

7.1.10 En la parte central de la etiqueta y de acuerdo con el cuadro de clasificación de plaguicidas por su peligrosidad, valores de la DL₅₀ aguda de los productos formulados, según la norma COGUANOR NGO 44 046. (En su ausencia se utilizará la Guía de clasificación de la OMS THE WHO RECOMMENDED CLASSIFICATION OF PESTICIDES BY HAZARD and GUIDELINES TO CLASSIFICATION). Se debe indicar lo siguiente:

- a) para sustancias clasificadas **EXTREMADAMENTE PELIGROSO**, (categoría Ia) deben ir impresas las palabras **MUY TÓXICO**, con mayúsculas, en negrilla y con tinta indeleble, con la figura de la calavera con los huesos cruzados en color negro, dentro de un rombo, la cual debe abarcar no menos del 2% del área total de la etiqueta; (ver capítulo 12, anexo1)
- b) para sustancias clasificadas **ALTAMENTE PELIGROSO**, (categoría Ib), debe ir impresa la palabra **TÓXICO**, con mayúsculas, en negrilla y con tinta indeleble, con la figura de la calavera con los huesos cruzados en color negro, dentro de un rombo, la cual debe abarcar no menos del 2% del área total de la etiqueta; (ver capítulo 12, anexo1)
- c) para sustancias clasificadas **MODERADAMENTE PELIGROSO**, (categoría II) debe ir impresa la palabra **DAÑINO**, con mayúsculas, en negrilla y con tinta indeleble, con la figura de una equis (X), en negrilla dentro de un rombo, la cual debe abarcar no menos del 2% del área total de la etiqueta; (ver capítulo 12, anexo1)
- d) para sustancias clasificadas **LIGERAMENTE PELIGROSO**, (Categoría III.) debe ir impresa la palabra **CAUTELADO** con mayúsculas, en negrilla y con tinta indeleble; (ver capítulo 12, anexo1)
- e) para sustancias de categoría IV, debe ir impresa la palabra **PRECAUCIÓN**, con mayúsculas, en negrilla y con tinta indeleble. (Ver capítulo 12, anexo1)

7.1.11 En este punto se debe indicar la palabra **ANTÍDOTO**: con mayúsculas, en negrilla y al final dos puntos. En caso de tener antídoto, debe indicarse con mayúsculas y en negrilla. (Ejemplo: **ANTÍDOTO: SULFATO DE ATROPINA**) Si no existe, se debe indicar con mayúsculas, y en negrilla la palabra **NO TIENE** y se debe ubicar centrada en su posición. (Ejemplo: **ANTÍDOTO: NO TIENE**).

7.1.12 **Nombre y dirección del fabricante y/o formulador.**

7.1.13 **Precauciones y advertencias de uso.** Debe llevar escrita, alineada a la izquierda, con letras mayúsculas, en negrilla y al final dos puntos, la frase **PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO**; a continuación debe llevar escrita también en mayúsculas y en negrilla, la siguiente leyenda, con su respectivo pictograma alineado a la derecha. (Ver capítulo 12, anexo 2)

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACION. Pictograma.
MANTENGASE BAJO LLAVE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.

7.1.13.1 Debe colocarse cualesquiera de las tres leyendas que a continuación se describen, dependiendo del tipo de formulación del plaguicida y se utilizará el o los pictogramas de procedimiento respectivos, según sea el caso. (Ver capítulo 12, anexo 2)

UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCION Pictograma
AL MANIPULAR EL PRODUCTO, CARGA Y APLICACIÓN.

UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCION Pictograma
AL MANIPULAR EL PRODUCTO, DURANTE LA PREPARACION DE LA MEZCLA, CARGA Y APLICACIÓN.

UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCION Pictograma
AL MANIPULAR EL PRODUCTO Y DURANTE SU APLICACIÓN.

Nota 7. De acuerdo con los pictogramas de procedimientos, se deben indicar específicamente por escrito los equipos que se señalan en los pictogramas respectivos. (ver capítulo 12, anexo 2)

7.1.13.2 Debe colocarse la leyenda que a continuación se describe, con su respectivo pictograma.

NO COMER, FUMAR O BEBER DURANTE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE ESTE PRODUCTO. Pictograma
BAÑESE DESPUES DE TRABAJAR Y PONGASE ROPA LIMPIA.

7.1.13.3 **Ubicación y orden de los pictogramas.** Estos se deben colocar a la derecha de las leyendas correspondientes, o sea, al margen derecho de la etiqueta y en el orden que establezca la guía para pictogramas de almacenamiento, procedimientos y de indicación. (ver capítulo 12, anexo 2)

7.1.13.4 El tamaño de cada uno de los pictogramas debe ser de tal dimensión que permita al usuario, identificar y comprender el mensaje.

7.1.13.5 **Color.** Debe ser fondo blanco y las figuras en color negro.

7.1.14 Con letras mayúsculas, centrado y en negrilla, llevará la leyenda que diga:

EN CASO DE INTOXICACIÓN LLEVE EL PACIENTE AL MEDICO Y DELE ESTA ETIQUETA O EL PANFLETO.

7.1.15 Síntomas de intoxicación. El título, **SÍNTOMAS DE INTOXICACIÓN**; se debe escribir, alineado a la izquierda, con mayúsculas, en negrilla, y colocándole al final dos puntos; aquí se deben describir los síntomas de intoxicación propios del plaguicida.

7.1.16 Primeros auxilios. El título, **PRIMEROS AUXILIOS**; se debe escribir con mayúsculas y en negrilla, alineado a la izquierda y colocándole al final dos puntos; debe contener la explicación de las medidas a aplicar en caso de intoxicación oral, dermal, por inhalación o por contacto con los ojos en este orden.

7.1.16.1 Seguido de lo indicado en 7.1.16, debe ir centrada, con mayúsculas y en negrilla, la siguiente leyenda:

NUNCA DE A BEBER NI INDUZCA EL VOMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

7.1.17 Tratamiento médico. El título **TRATAMIENTO MEDICO**; debe ir con mayúsculas en negrilla, alineado a la izquierda y colocándole al final dos puntos; debe contener la explicación del tratamiento médico a seguir en caso de intoxicación.

7.1.18 La banda de color que identifica la categoría toxicológica debe ir situada al margen inferior de la etiqueta y debe ser de un 15% de la altura de la misma. No se permite información adicional en esta franja exceptuando la relacionada con el nombre de la categoría toxicológica.

7.1.18.1 Para efectos de la clasificación toxicológica de los plaguicidas químicos formulados debe usarse la DL₅₀ oral y/o dermal aguda experimental. En caso de no disponerse de datos experimentales se puede calcular según la norma COGUANOR NGO 44 046, y aplicar el cuadro de clasificación de plaguicidas por su peligrosidad, valores de la DL₅₀ aguda de los productos formulados. (En su ausencia se aplicará el cuadro de la Guía de clasificación de la OMS THE WHO RECOMMENDED CLASSIFICATION OF PESTICIDES BY HAZARD and GUIDELINES TO CLASSIFICATION).

7.1.18.2 De acuerdo con la toxicidad, la etiqueta debe llevar en la banda, en tinta indeleble y en la coloración que se indica, lo siguiente:

- a) para plaguicidas químicos, formulados, clasificados **EXTREMADAMENTE PELIGROSO** (Ia), al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color rojo (PMS* 199 C) y en ella las palabras **EXTREMADAMENTE PELIGROSO** en color negro, con mayúsculas y a lo largo de la banda; (ver capítulo 12, anexo1)
- b) para plaguicidas químicos formulados, clasificados **ALTAMENTE PELIGROSO** (Ib), al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color rojo (PMS* 199 C) y en ella las palabras **ALTAMENTE PELIGROSO** en color negro, con mayúsculas y a lo largo de la banda; (ver capítulo 12, anexo1)
- c) para plaguicidas químicos formulados, clasificados **MODERADAMENTE PELIGROSO** (II), al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color amarillo (PMS* C) y en ella las palabras **MODERADAMENTE PELIGROSO** en color negro, con mayúsculas y a lo largo de la banda; (ver capítulo 12, anexo1)
- d) para plaguicidas químicos formulados, clasificados **LIGERAMENTE PELIGROSO** (III), al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color azul (PMS* 293 C) y en ella las palabras **LIGERAMENTE PELIGROSO** en color blanco, con mayúsculas y a lo largo de la banda; (ver capítulo 12, anexo1)
- e) para plaguicidas químicos formulados de la categoría (IV), al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color verde (PMS* 347 C) y en dicha banda no se coloca palabra alguna. (Ver capítulo 12, anexo1)

7.2. Cuerpo posterior.

7.2.1 Centrado en la parte superior de la etiqueta con letras mayúsculas y en negrilla, debe llevar las siguientes leyendas tal como aparecen a continuación:

CONSULTE AL PROFESIONAL DE CIENCIAS AGRICOLAS, ANTES DE COMPRAR Y USAR ESTE PRODUCTO.

PROTEJA EL AMBIENTE CON BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS, CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL PANFLETO.

7.2.2 En el caso de que el plaguicida químico formulado tenga efectos sobre el ambiente debe llevar escrita con letras mayúsculas, en negrilla, alineado a la izquierda y con su correspondiente pictograma alineado a la derecha la (s) siguiente (s) leyenda (s); (ver capítulo 12, anexo 2)

TOXICO PARA EL GANADO. Pictograma

TOXICO PARA PECES Y CRUSTACEOS. NO CONTAMINE RIOS, LAGOS Y ESTANQUES CON ESTE PRODUCTO O CON ENVASES O EMPAQUES VACIOS. Pictograma

Nota 8. En la leyenda anterior, cuando el plaguicida tenga efectos solamente en peces, no se debe escribir la palabra crustáceos y viceversa.

TOXICO PARA ABEJAS. (si aplica)

7.2.2.1 Ubicación y orden de los pictogramas. Estos se deben colocar a la derecha de las leyendas correspondientes, o sea, al margen derecho de la etiqueta y en el orden que establezca la guía para pictogramas de almacenamiento, procedimientos y de indicación. (Ver capítulo 12, anexo 2)

7.2.2.2 El tamaño de cada uno de los pictogramas debe ser de tal dimensión que permita al usuario, identificar y comprender el mensaje.

7.2.2.3 Color. Debe ser fondo blanco y las figuras en color negro.

7.2.3 Aviso de garantía. El título **AVISO DE GARANTIA**; se debe escribir alineado a la izquierda, con mayúsculas, en negrilla, y colocando al final dos puntos.

7.2.4 Se debe escribir el nombre de los países de América Central y del Caribe, en donde se encuentra registrado el producto, el número de registro y la fecha de registro. Por ejemplo:

PAÍS	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
GUATEMALA		
BELICE		
EL SALVADOR		
HONDURAS		
NICARAGUA		
COSTA RICA		
PANAMÁ		
REPUBLICA DOMINICANA		

**NÚMERO DE LOTE:
FECHA DE FORMULACIÓN:**

7.2.5 La banda de color que identifica la categoría toxicológica debe estar colocada al margen inferior de la etiqueta y debe ser de un 15% de la altura de la misma. No se permite información adicional en esta franja exceptuando la relacionada con el nombre de la categoría toxicológica.

8. ETIQUETADO OBLIGATORIO DE TRES CUERPOS PARA ENVASES O EMPAQUES IGUALES O MAYORES DE UN KILOGRAMO O DE UN LITRO

La etiqueta debe contener, redactado en idioma español, excepto las siglas de las formulaciones (en inglés) y claramente impresa, la siguiente información, en el orden que se da a continuación:

8.1 En el cuerpo izquierdo.

8.1.1 A todo lo largo de la parte superior de la etiqueta, debe escribirse, con letras mayúsculas, en negrilla y centrada, la siguiente leyenda:

¡ALTO! LEA EL PANFLETO ANTES DE USAR EL PRODUCTO Y CONSULTE AL PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRICOLAS.

8.1.2 Precauciones y advertencias de uso. Debe llevar escrita alineada a la izquierda, con letras mayúsculas, en negrilla y al final dos puntos, la frase **PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO**; a continuación debe llevar escrita también en mayúsculas y en negrilla, la siguiente leyenda, con su respectivo pictograma alineado a la derecha. (ver capítulo 12, anexo 2)

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACION. MANTENGASE BAJO LLAVE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS. Pictograma

8.1.2.1 Luego debe deber colocarse cualquiera de las tres leyendas que a continuación se describen dependiendo del tipo de formulación del plaguicida y se debe utilizar el o los pictogramas de procedimiento respectivos. (ver capítulo 12, anexo 2)

UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCION AL MANIPULAR EL PRODUCTO, CARGA Y APLICACION. UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCION AL MANIPULAR EL PRODUCTO, DURANTE LA PREPARACION DE LA MEZCLA, CARGA Y APLICACION. Pictogramas

UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCION AL MANIPULAR EL PRODUCTO Y SU APLICACION. Pictogramas

Nota 9. De acuerdo con los pictogramas de procedimientos, se debe indicar específicamente por escrito los equipos que se señalan en los pictogramas respectivos. (Ver capítulo 12, anexo 2)

8.1.2.2. Debe colocarse la leyenda que a continuación se describe, con su respectivo pictograma.

NO COMER, FUMAR O BEBER DURANTE EL MANEJO Y APLICACION DE ESTE PRODUCTO. BAÑESE DESPUES DE TRABAJAR Y PONGASE ROPA LIMPIA. Pictograma

8.1.2.3 Ubicación y orden de los pictogramas. Estos se deben colocar a la derecha de las leyendas correspondientes, o sea, al margen derecho de la etiqueta y en el orden que establezca la guía para pictogramas de almacenamiento, procedimientos y de indicación. (ver capítulo 12, anexo 2)

8.1.2.4 El tamaño de cada uno de los pictogramas debe ser de tal dimensión que permita al usuario, identificar y comprender el mensaje.

8.1.2.5 Color. Debe ser fondo blanco y las figuras en color negro.

8.1.3 Con letras mayúsculas, centrado y en negrilla, llevará la leyenda que diga:

EN CASO DE INTOXICACIÓN LLEVE EL PACIENTE AL MEDICO Y DELE ESTA ETIQUETA O EL PANFLETO.

8.1.4 Síntomas de intoxicación. El título, **SÍNTOMAS DE INTOXICACIÓN**; se debe escribir con mayúsculas, en negrilla, alineado a la izquierda y colocándole al final dos puntos; aquí se deben describir los síntomas de intoxicación propios del plaguicida.

8.1.5 Primeros auxilios. El título, **PRIMEROS AUXILIOS**; se debe escribir con mayúsculas y en negrilla, alineado a la izquierda y colocándole al final dos puntos; debe contener la explicación de las medidas a aplicar en caso de intoxicación oral, dermal, por inhalación o por contacto con los ojos en este orden.

8.1.6 Seguido de lo indicado en 8.1.5, debe ir centrada, con mayúsculas y en negrilla, la siguiente leyenda:

NUNCA DE A BEBER NI INDUZCA EL VOMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

8.1.7 Tratamiento médico. El título **TRATAMIENTO MEDICO**, debe ir con mayúsculas en negrilla, alineado a la izquierda y colocándole al final dos puntos; debe contener la explicación del tratamiento médico a seguir en caso de intoxicación.

8.1.8 La banda de color que identifica la categoría toxicológica debe ir situada al margen inferior de la etiqueta y debe ser de un 15% de la altura de la misma. No se permite información adicional en esta franja exceptuando la relacionada con el nombre de la categoría toxicológica.

8.1.8.1 Para efectos de la clasificación toxicológica de los plaguicidas químicos formulados debe usarse la DL₅₀ oral y/o dermal aguda experimental. En caso de no disponerse de datos experimentales se puede calcular según la norma COGUANOR NGO 44 046 y aplicar el cuadro de clasificación de plaguicidas por su peligrosidad, valores de la DL₅₀ aguda de los productos formulados. (En su ausencia se aplicará el cuadro de la Guía de clasificación de la OMS THE WHO RECOMMENDED CLASSIFICATION OF PESTICIDES BY HAZARD and GUIDELINES TO CLASSIFICATION).

8.1.8.2 De acuerdo con la toxicidad, la etiqueta debe llevar en la banda con tinta indeleble y en la coloración que se indica, lo siguiente:

- para plaguicidas químicos formulados, clasificados **EXTREMADAMENTE PELIGROSO (Ia)**, al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color rojo (PMS* 199 C) y en ella las palabras **EXTREMADAMENTE PELIGROSO** en color negro, con mayúsculas y a lo largo de la banda; (ver capítulo 12, anexo 1)
- para plaguicidas químicos formulados, clasificados **ALTAMENTE PELIGROSO (Ib)**, al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color rojo (PMS* 199 C) y en ella las palabras **ALTAMENTE PELIGROSO** en color negro, con mayúsculas y a lo largo de la banda; (ver capítulo 12, anexo 1)
- para plaguicidas químicos formulados, clasificados **MODERADAMENTE PELIGROSO (II)**, al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color amarillo (PMS* C) y en ella las palabras **MODERADAMENTE PELIGROSO** en color negro, con mayúsculas y a lo largo de la banda; (ver capítulo 12, anexo 1)
- para plaguicidas químicos formulados, clasificados **LIGERAMENTE PELIGROSO (III)**, al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color azul (PMS* 293 C) y en ella las palabras **LIGERAMENTE PELIGROSO** en color blanco, con mayúsculas y a lo largo de la banda; (ver capítulo 12, anexo 1)
- para plaguicidas químicos formulados de la categoría (IV), al pie y a lo largo de la etiqueta irá una banda de color verde (PMS* 347 C) y en dicha banda no se coloca palabra alguna. (Ver capítulo 12, anexo 1)

8.2 Cuerpo central.

8.2.1 Logotipo de la compañía fabricante, formuladora o distribuidora. El logotipo debe ocupar un máximo del 4% del área total de la etiqueta. Se pueden utilizar los colores distintivos del logotipo que estén debidamente registrados y debe estar ubicado en la parte central de su posición.

8.2.2 Nombre comercial. (Escrito únicamente con letras), seguido de la concentración del ingrediente activo (expresado en números) y las siglas en inglés de la formulación del plaguicida. Se exceptúan los nombres comerciales donde se adopta el nombre genérico de un plaguicida y que contiene números (Ejemplo: 2,4-D 60 SL).

8.2.2.1 La concentración debe expresarse en porcentaje en peso por peso (p/p) para los sólidos o en peso por volumen (p/v) para los líquidos [sin el signo de porcentaje (%)] y la formulación del plaguicida con las siglas en inglés según la norma COGUANOR NGO 44 001. En caso de 2 ó más sustancias activas mezcladas, se deben sumar para establecer la concentración total.

8.2.3 Las empresas que poseen figuras debidamente registradas pueden imprimirlas en la parte central de la etiqueta. Esto no debe alterar el contenido escrito de la misma. El color de estas figuras debe ser el mismo de la banda toxicológica.

8.2.4 La clase (acción biológica) y tipo (familia química) del plaguicida, deben escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y centrados.

8.2.4.1 Para la mezcla de plaguicidas, se deben declarar los tipos y clases individualmente cuando proceda.

- mezclas de clases se separan por coma. (Ejemplo: INSECTICIDA, NEMATOCIDA);
- mezcla de tipos se separan por coma. (Ejemplo: CARBAMATO, ORGANOFOSFORADO);
- mezclas de tipo y clase se separan por un guión. (Ejemplo: INSECTICIDA, NEMATOCIDA-ORGANOFOSFORADO, PIRETROIDE).

8.3.5 Nombre genérico. Se debe escribir según la norma COGUANOR NGO 44 050. Su posición será al centro, con letras mayúsculas, y en negrilla y en caso de mezclas, se separan con coma, por ejemplo: (CIPERMETRINA, PROFENOFOS).

8.3.6 Composición química. Este título se debe escribir con letras minúsculas, en negrilla y al final dos puntos, tal como aparece a continuación:

Composición química:

8.3.6.1 Nombre químico del ingrediente activo con acción biológica según la norma COGUANOR NGO 44 050, y su porcentaje en p/p si es sólido o p/v si es líquido. Las abreviaturas p/p o p/v, deben escribirse con letras minúsculas y en negrilla sobre los dígitos que indican los porcentajes.

8.3.6.2 El total de los ingredientes inertes y su porcentaje en p/p si es un sólido y p/v o p/p si es un líquido. Las abreviaturas de p/p o p/v deberán ir sobre los dígitos que indican los porcentajes. Debe declararse el (los) solvente (s) a base de hidrocarburos, y cuando proceda se deben citar los nombres químicos.

8.3.6.3 Total. Suma total de todos los ingredientes (activos más inertes) de los productos, en porcentaje.

8.3.7 Declaración del contenido de ingrediente activo. Se debe declarar de la manera que se indica a continuación:

Contiene: _____ gramos de ingrediente (s) activo (s) por kilogramo o litro de producto comercial.

Nota 10. No se debe escribir el nombre químico y genérico y no se deben usar abreviaturas.

8.3.8 Declaración del contenido neto. Se debe escribir la expresión Contenido neto, la cual irá con letra minúscula, (exceptuando la primera letra la cual irá con mayúscula) en negrilla y al final dos puntos, se debe declarar la cantidad de producto en unidades del Sistema Internacional de Unidades (norma COGUANOR NGO 04 010) en litros (L), kilogramos (kg), etc.

Ejemplo: **Contenido neto: 1,0 L**

8.3.9 En la parte central de la etiqueta y de acuerdo con el cuadro de clasificación de plaguicidas por su peligrosidad, valores de la DL₅₀ aguda de los productos formulados, según la norma COGUANOR NGO 44 046. (En su ausencia se utilizará la Guía de clasificación de la OMS THE WHO RECOMMENDED CLASSIFICATION OF PESTICIDES BY HAZARD and GUIDELINES TO CLASSIFICATION). Se indicará lo siguiente:

- para sustancias clasificadas **EXTREMADAMENTE PELIGROSO**, (categoría Ia) deben ir impresas las palabras **MUY TÓXICO**, con mayúsculas, en negrilla y con tinta indeleble, con la figura de la calavera con los huesos cruzados en color negro, dentro de un rombo, la cual abarcará no menos de un 2% del área total de la etiqueta; (ver capítulo 12, anexo 1)
- para sustancias clasificadas **ALTAMENTE PELIGROSO**, (categoría Ib), debe ir impresa la palabra **TÓXICO**, con mayúsculas, en negrilla y con tinta indeleble, con la figura de la calavera con los huesos cruzados en color negro; dentro de un rombo, la cual abarcará no menos del 2% del área total de la etiqueta; (ver capítulo 12, anexo 1)
- para sustancias clasificadas **MODERADAMENTE PELIGROSO**, (categoría II) irá impresa la palabra **DAÑINO**, con mayúsculas en negrilla y con tinta indeleble, con la figura de una equis (X), en negrilla dentro de un rombo, la cual abarcará no menos del 2% del área total de la etiqueta; (ver capítulo 12, anexo 1)
- para sustancias clasificadas **LIGERAMENTE PELIGROSO**, (Categoría III) irá impresa la palabra **CAUTELADO** con mayúsculas, en negrilla con tinta indeleble; (ver capítulo 12, anexo 1)
- para sustancias de categoría IV, debe ir impresa la palabra **PRECAUCIÓN**, con mayúsculas, en negrilla y con tinta indeleble. (Ver capítulo 12, anexo 1)

8.3.10 En este punto se debe indicar la palabra **ANTÍDOTO**: con mayúsculas, en negrilla y al final dos puntos. En caso de tener antídoto debe indicarse con mayúsculas y negrilla. (Ejemplo, **ANTÍDOTO: SULFATO DE ATROPINA**) Si no existiera, se debe indicar con mayúsculas y en negrilla la palabra **NO TIENE** y se ubicará centrada en su posición. (ejemplo: **ANTÍDOTO: NO TIENE**).

8.3.11 Nombre y dirección del fabricante y/o del formulador.

8.3.12 La banda de color que identifica la categoría toxicológica debe ir situada al margen inferior y debe ser de un 15% de la altura de la misma, no se permite imprimir información en esta franja con excepción de la categoría toxicológica.

8.4 Cuerpo derecho.

8.4.1 Centrado en la parte superior de la etiqueta debe llevar con letras mayúsculas y con negrilla las siguientes leyendas tal como aparecen a continuación:

CONSULTE AL PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRICOLAS ANTES DE COMPRAR Y USAR ESTE PRODUCTO.

PROTEJA EL AMBIENTE CON BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS, CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL PANFLETO.

8.4.2 En el caso de que el plaguicida químico formulado tenga efectos sobre el ambiente, debe llevar escritas con letras mayúsculas, en negrilla, alineado a la izquierda y con su correspondiente pictograma alineado a la derecha la (s) siguiente (s) leyenda (s): (ver capítulo 12, anexo 2)

TOXICO PARA EL GANADO.

Pictograma

TOXICO PARA PECES Y CRUSTACEOS. NO CONTAMINE RIOS, LAGOS Y ESTANQUES CON ESTE PRODUCTO O CON ENVASES O EMPAQUES VACIOS.

Pictograma

Nota 11. En la leyenda anterior, cuando el plaguicida tenga efectos solamente en peces, no se debe escribir la palabra crustáceos y viceversa.

TOXICO PARA ABEJAS. (si aplica)

8.4.2.1 Ubicación y orden de los pictogramas. Estos se colocan a la derecha de las leyendas correspondientes o sea, al margen derecho de la etiqueta y en el orden que establezca la Guía para Pictogramas de almacenamiento, procedimientos y de indicación. (Ver capítulo 12, anexo 2)

8.4.2.2 El tamaño de cada uno de los pictogramas será de tal dimensión que permita al usuario, identificar y comprender el mensaje.

8.4.2.3 **Color.** Debe ser fondo blanco y las figuras en color negro.

8.4.3 **Aviso de garantía.** El título **AVISO DE GARANTIA**, se debe escribir alineado a la izquierda, con mayúsculas, en negrilla, y colocando al final dos puntos.

8.4.4 Se debe escribir el nombre de los países de América Central y del Caribe, en donde se encuentra registrado el producto, el número de registro y la fecha de registro. Por ejemplo:

PAÍS	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
GUATEMALA		
BELICE		
EL SALVADOR		
HONDURAS		
NICARAGUA		
COSTA RICA		
PANAMÁ		
REPUBLICA DOMINICANA		
NÚMERO DE LOTE:		
FECHA DE FORMULACIÓN:		

8.4.5 La banda de color que identifica la categoría toxicológica debe estar colocada al margen inferior de la etiqueta y debe ser de un 15% de la altura de la misma. No se permite información adicional en esta franja exceptuando la relacionada con el nombre de la categoría toxicológica.

9. TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS FORMULADOS PARA USO EN LA AGRICULTURA.

9.1 **Tamaño de la etiqueta.** El tamaño de la etiqueta debe estar en relación con el tamaño y forma de los envases o empaques de acuerdo con la siguiente proporción:

- a) en envases o empaques cuya capacidad es menor de medio litro y menor de un kilogramo pueden utilizarse los modelos de etiquetas de un cuerpo o de dos cuerpos;
- b) en envases o empaques cuya capacidad es igual o mayor de un litro o de un kilogramo hasta cuatro litros o cinco kilogramos la etiqueta debe abarcar el 100 por ciento del envase o empaque;
- c) en envases o empaques mayores de cuatro litros o cinco kilogramos hasta diecinueve litros o veinticinco kilogramos se debe hacer según lo indicado en la literal (b), pero el tamaño de la etiqueta debe abarcar por lo menos el veinticinco por ciento de la superficie del envase o empaque. En ningún caso el tamaño podrá ser inferior al de una etiqueta para envases o empaques menores de cuatro litros o cinco kilogramos;
- d) en envases o empaques cuya capacidad es mayor de diecinueve litros o veinticinco kilogramos, la etiqueta debe tener un tamaño que sea, como mínimo igual al de los envases o empaques de diecinueve litros o veinticinco kilogramos, (según lo indicado en la literal c).

9.2 El orden del contenido y la forma de las etiquetas de los plaguicidas químicos formulados para uso en la agricultura debe estar de acuerdo con lo establecido en la presente norma.

9.3 Las etiquetas para plaguicidas químicos formulados de USO RESTRINGIDO deben llevar en la parte superior y centrada, la leyenda **PRODUCTO DE USO RESTRINGIDO** con letras mayúsculas, en negrilla y del mismo tamaño de las frases de advertencia, lo suficientemente visible de acuerdo al tamaño de la etiqueta.

9.4 El texto de las etiquetas se escribe con letras negras sobre fondo blanco, se exceptúan de esta regla aquellas etiquetas litografiadas en envases o empaques de material de color diferente al blanco para aquellos plaguicidas fotosensibles.

Nota 12. Las propiedades físico-químicas de los plaguicidas fotosensibles deben ser científicamente apoyados con literatura, (soporte técnico) por el fabricante y/o formulador de la molécula.

9.5 **Logotipo de la compañía fabricante formulador o distribuidor.** El logotipo debe ser del 4% del área total de la etiqueta. Se pueden utilizar los colores distintivos del logotipo que estén debidamente registrados y debe ser ubicado en el cuerpo central.

9.6 Las empresas que poseen figuras debidamente registradas pueden imprimir las en la parte central de la etiqueta. Esto no debe alterar el contenido escrito de la misma.

Nota 13. Los colores de estas figuras deben ser iguales a los de la banda toxicológica.

9.7 Cuando para un mismo plaguicida las dosis letales mencionadas correspondan a diferentes categorías toxicológicas, estas se deben establecer de acuerdo a la fórmula, que para mezclas ha descrito la OMS.

9.7.1 Se debe utilizar el valor de mayor toxicidad del producto formulado según su DL₅₀ oral o dermal para la clasificación toxicológica que le corresponda en el cuadro que para el efecto ha establecido la norma COGUANOR NGO 44 046. (En su ausencia se utilizará la Guía de clasificación de la OMS THE WHO RECOMMENDED CLASSIFICATION OF PESTICIDES BY HAZARD and GUIDELINES TO CLASSIFICATION).

10. PANFLETO

a) todos los plaguicidas químicos formulados para uso en la agricultura en sus diferentes presentaciones que se comercialicen en el país, deberán llevar

- b) además de la etiqueta adherida, impresa o litografiada, su respectivo panfleto; la información contenida en el panfleto obligatorio para los plaguicidas químicos formulados para uso en la agricultura, deberá coincidir con la información técnica proporcionada para sustentar el registro del plaguicida en las oficinas de registro del país;
- c) la información técnica suministrada es responsabilidad total de la empresa que registra del plaguicida químico formulado;
- d) en la elaboración del panfleto, no deberá emplearse ninguna afirmación o presentación visual que directamente o por implicación, omisión, ambigüedad o exageración, entrafie la probabilidad de inducir a error al comprador, en particular en lo que respecta a la seguridad del producto, su naturaleza, su composición y adecuación al uso del plaguicida químico formulado;
- e) no deberán emplearse palabras, ilustraciones u otras representaciones gráficas que se refieran o sugieran, directa o indirectamente a cualquier otro producto y uso.

10.1 Elaboración del panfleto de plaguicidas químicos formulados para uso en la agricultura en el país.

- a) el panfleto obligatorio armonizado debe tener un solo modelo de contenido de la información (presentación) para los tres tipos de etiqueta a que se refiere la presente norma;
- b) el panfleto debe incorporarse a las presentaciones de los envases o empaques de cada plaguicida químico formulado, dichos envases o empaques deberán siempre tener impresa o litografiada la respectiva etiqueta, de acuerdo a los modelos de etiquetas referidos en la presente norma;
- c) cada presentación (envase o empaque) de un plaguicida, debe estar acompañada de su correspondiente panfleto. La industria de plaguicidas para uso en la agricultura, es la responsable total de este cumplimiento ante las autoridades de registro del país.

10.2 Información que debe contener el panfleto. La información que debe contener el panfleto debe ir en el orden que se describe a continuación, aclarando que los números que identifican el orden del mismo, no deben escribirse en la elaboración del panfleto.

10.2.1 En mayúsculas, negrilla y centrada, llevará escrita la siguiente leyenda:

¡ALTO! LEA EL PANFLETO ANTES DE USAR EL PRODUCTO Y CONSULTE AL PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRICOLAS

10.2.2 **Nombre comercial.** Escribir el nombre comercial del plaguicida químico formulado, acompañado de la concentración en porcentaje en peso por peso (p/p) para los sólidos o en peso por volumen (p/v) para los líquidos sin el signo del porcentaje de la concentración (%) y las siglas en inglés del tipo de la formulación del plaguicida, tomando de referencia la norma COGUANOR NGO 44 001.

- a) El nombre comercial del plaguicida (el cual debe escribirse sólo en letras), seguido de su concentración (expresado en números) y las siglas de formulación, debe ser igual al aprobado en la etiqueta armonizada correspondiente: (ejemplo: 2,4-D 60 SL)
- b) Se exceptúan los nombres comerciales donde se adopta el nombre de un genérico de un plaguicida y que contiene números (ejemplo: 2,4-D).
- c) Las marcas registradas deben identificarse únicamente por el símbolo reconocido y aceptado universalmente, que es la letra R encerrada en un círculo (®); la cual debe colocarse después de la marca registrada y posteriormente indicar el número que identifica la concentración de ingrediente (s) activo (s), seguido de las siglas en inglés del tipo de formulación que se trate.

10.2.3 **Clase.** (Uso del producto). Se refiere al uso específico del plaguicida. (Ejemplo: INSECTICIDA, ACARICIDA, NEMATOCIDA; FUNGICIDA, HERBICIDA, etc.) Debe escribirse en letras mayúsculas, en negrilla y centrada. Cuando un plaguicida tenga más de un uso, deberá separarse cada uno por medio de coma.

10.2.4 **Tipo.** (familia química). Se refiere a la clasificación del producto de acuerdo a su familia química y debe tomarse como referencia la norma COGUANOR NGO 44 001. La familia química del plaguicida, debe escribirse en letras mayúsculas, en negrilla; luego de citada la clase, separada por un guión (-). Cuando un plaguicida tenga más de un ingrediente activo de diferente familia química (por ser producto de mezcla), las familias químicas deberán separarse por medio de una coma. Ejemplo:

PULGONCITO TRIPLE 12.6 GR. INSECTICIDA, FUNGICIDA - ORGANOFOSFORADO, TRIAZOL.

10.2.5 **Nombre genérico.** El nombre genérico debe escribirse tal como lo indica la norma COGUANOR NGO 44 050, debe escribirse con letras mayúsculas y en negrilla; cuando un plaguicida tenga más de un genérico, debe separarse por medio de un guión.

10.2.6 **Símbolo pictográfico y frase de advertencia.** El símbolo pictográfico de acuerdo a la categoría toxicológica del plaguicida químico formulado, debe colocarse con su correspondiente frase de advertencia, en letras mayúsculas y negrilla, tal como se ilustra en el cuadro de clasificación de plaguicidas por su peligrosidad de la norma COGUANOR NGO 44 046, de acuerdo a los valores de la DL₅₀ aguda de los productos formulados. Los símbolos pictográficos deben imprimirse en color negro sobre fondo blanco.

10.2.7 **Antídoto.** La palabra antídoto, debe escribirse en letras mayúsculas, negrilla y centrado, colocándole al final dos puntos. Luego escribir en letras mayúsculas y negrilla su correspondiente antídoto específico. Ejemplo:

ANTÍDOTO: SULFATO DE ATROPINA

En el caso que el plaguicida no tenga antídoto, debe colocarse en el espacio respectivo, la palabra **NO TIENE**, en letras mayúsculas y negrilla. Ejemplo:
ANTÍDOTO: NO TIENE

10.2.8 **Solvente.** Si el producto contiene solvente (s) a base de hidrocarburos, debe escribirse la palabra solvente (s), en letras mayúsculas y negrilla, colocándole al final dos puntos. Luego, escribir en letras mayúsculas y negrilla la correspondiente naturaleza del solvente. Ejemplo:

SOLVENTE: XILENO

10.2.8.1 Si hubiera más de un solvente a base de hidrocarburos, se escribirán, separados por medio de un punto y coma. Ejemplo:

SOLVENTE: XILENO; CICLOHEXANONA

10.2.8.2 Si el plaguicida en su formulación no contiene solvente (s) a base de hidrocarburos, no debe colocarse este numeral en el panfleto.

10.2.9 **Densidad.** La palabra densidad, debe colocarse en este orden, en letras mayúsculas, negrilla y centrado, colocándole al final dos puntos. Luego, escribir en letras mayúsculas y negrilla, el valor de la densidad del plaguicida formulado y su correspondiente temperatura expresada en grados Celsius. Ejemplo:

DENSIDAD: 1,08 g/ml a 20° C.

10.2.10 Debe colocarse, en letras mayúsculas, negrilla y debidamente centradas, tal como aparecen, las siguientes leyendas y su respectivo pictogramas si lo hubiera.

ESTE PRODUCTO PUEDE SER MORTAL SI SE INGIERE Y/O SE INHALA PUEDE CAUSAR DAÑOS A LOS OJOS Y A LA PIEL POR EXPOSICION

"NO ALMACENAR EN CASAS DE HABITACION"

"MANTÉNGASE ALEJADO DE LOS NIÑOS, PERSONAS MENTALMENTE INCAPACES, ANIMALES DOMESTICOS, ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS"

10.2.11 **Uso agronómico.** Este título se debe escribir con letras mayúsculas y en negrilla (**USO AGRONÓMICO**), debe contener la siguiente información en el orden que se da a continuación:

a) **MODO DE ACCION:**
este subtítulo debe escribirse en letras mayúsculas, en negrilla y colocándole dos puntos al final;

Seguidamente de los dos puntos, debe indicarse como actúa el plaguicida (ejemplo: sistémico, de contacto, preventivo, curativo, polivalente, post-emergente, pre-emergente, etc.). Describir como se comporta el plaguicida en la planta (acropétalo, simpétalo, xilema y floema etc); utilizando lenguaje de fácil entendimiento para el usuario.

b) **EQUIPO DE APLICACION:**
este subtítulo debe escribirse en letras mayúsculas, en negrilla y colocándole dos puntos al final;

b.1) debe especificarse detalladamente el equipo de aplicación de acuerdo al tipo de plaguicida a utilizar, así como del tipo de aplicador (aspersora, espolvoreadora, tractor, helicóptero, avioneta, aplicador de gránulos, etc.);
b.2) indicar que antes de utilizar el equipo de aplicación, es necesario verificar que se encuentre en buen estado de funcionamiento, sin fugas, así como citar la importancia de la correcta calibración de los equipos de aplicación, y el tipo de boquilla que se debe utilizar;

b.3) deben colocarse los pictogramas de procedimiento, según el tipo de formulación del plaguicida a utilizar. (Ver capítulo 12, anexo 2)

c) **FORMA DE PREPARACION DE LA MEZCLA:**
este subtítulo debe escribirse en letras mayúsculas, en negrilla y colocándole dos puntos al final;

c.1) luego debe especificarse si existe un orden recomendando por el fabricante y/o formulador para hacer la mezcla cuando se aplique sólo o en mezcla con otros plaguicidas;

c.2) debe citarse el medio (vehículo) de mezcla, si es agua, aceite u otro;

c.3) debe indicarse si el producto necesita agitación u otra condición antes de hacer la mezcla;

c.4) debe citarse la importancia de contar con dosificadores para líquidos o sólidos, paletas de agitación, cubeta, tonel, etc;

c.5) indicar que después de terminada la (s) aplicación (es) del plaguicida, es necesario lavar el equipo de aplicación y darle el mantenimiento adecuado;

c.6) deben colocarse los pictogramas de procedimiento de acuerdo al tipo de formulación del producto. (Ver anexo 2)

d) **RECOMENDACIONES DE USO:**
este subtítulo debe escribirse en letras mayúsculas, en negrilla y colocándole dos puntos al final. A continuación se describe la información que debe aparecer en el mismo:

d.1) **NOMBRE CIENTIFICO**

d.1.1) debe escribirse el nombre científico del cultivo y de la plaga (insecto, hongo, maleza u otro), en minúscula, tanto género, especie, variedad u otro, a excepción de la primera letra que identifica el género;

d.1.2) el género debe ir separado de la especie; cuando se cite la variedad, debe utilizarse la abreviatura (var.) y colocar el nombre de la variedad;

d.1.3) tanto el género, la especie, como la variedad, deberán escribirse en letras normales minúsculas y negrilla (excepto la primera letra del género que va con mayúscula);

d.1.4) el género y la especie deben ir subrayados pero por separado, y cuando se cita la abreviatura (var.) la misma no debe subrayarse, pero el nombre de la variedad si debe subrayarse; ejemplo: **Brassica oleracea var. capitata**.

d.1.5) cuando se de el caso que sólo se cite el género y se coloca la abreviatura de especie (sp) o especies (spp), dichas abreviaturas no deberán subrayarse pero sí el género. Ejemplo: **Citrus spp.**

d.2) **NOMBRE COMUN**

Deben escribirse los sinónimos utilizados para los cultivos en los países del área de Centroamérica y el Caribe.

d.3) **DOSIS RECOMENDADAS**

d.3.1) se expresan tomando de referencia la norma COGUANOR NGO 4 010;

d.3.2) la dosis debe expresarse cuando se trate de un plaguicida en estado sólido en gramos (g) de plaguicida formulado por hectárea (ha) y manzana (mz), en kilogramos (kg) de plaguicida formulado por hectárea (ha) y manzana (mz), y de gramos o kilogramos/volumen determinado de agua u otro medio de mezcla;

d.3.3) cuando se trate de un plaguicida en estado líquido, la dosis debe expresarse según sea el caso en mililitros (ml) o litros (l) por hectárea (ha) y manzana (mz) y volumen determinado de agua u otro medio de mezcla;

d.3.4) la información de las dosis del plaguicida químico formulado a determinada concentración, debe estar contenida en la información técnica presentada como soporte para el registro del plaguicida y cuando se trate de mezclas las mismas deben tener dicho respaldo;

d.3.5) además, debe tomarse en cuenta aspectos fenológicos de los cultivos y de las plagas, malezas, enfermedades u otros organismos, para indicar cual es el momento oportuno de aplicar el plaguicida, ya sea por la densidad de población de insectos, hongos, o por el tamaño de las malezas, etc.

d.4) **INTERVALO DE APLICACION**

debe indicarse si se recomienda hacer monitoreo de plagas (plagueo), para ver la incidencia de las mismas o de lo contrario si el plaguicida debe aplicarse cada determinado número de días.

d.5) **INTERVALO ENTRE LA ULTIMA APLICACION Y LA COSECHA**

d.5.1) debe definirse el número de días entre la última aplicación y la cosecha. Dicha información debe estar contenida en la información técnica proporcionada para el registro del producto;

d.5.2) para los productos que no aplique, este subtítulo no debe colocarse;

d.6) **INTERVALO DE REINGRESO AL AREA TRATADA**

Debe definirse el tiempo mínimo en horas o días que se recomienda para que se pueda ingresar al área de cultivo donde se aplicó el plaguicida. Cuando se recomienda aplicarlo en mezclas se debe enfatizar en atender las recomendaciones que se dan en el panfleto, sobre los otros plaguicidas con los cuales se va a mezclar.

10.2.12 **Fitotoxicidad.** Este título debe escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y colocarle dos puntos al final (**FITOTOXICIDAD**). Aquí debe escribirse si tiene algún tipo de selectividad, (por ejemplo: si el herbicida es totalmente selectivo en cultivos de hoja ancha, si es nocivo para gramíneas, etc.)

10.2.13 **Compatibilidad.** Este título debe escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y colocándole dos puntos al final (**COMPATIBILIDAD**). Aquí deben definirse los cultivos para los cuales existe susceptibilidad o posibilidad de daño; debiendo hacer pruebas previas e indicando si se recomienda aplicar solo o combinado; si se puede mezclar, debe indicarse si existen problemas de compatibilidad con algunos plaguicidas de acuerdo al tipo de formulación y el ingrediente activo con el cual o los cuales no se recomienda su mezcla.

10.2.14 **Precauciones y advertencias de uso.** Este título debe escribirse en letras mayúsculas, en negrilla y colocando dos puntos al final. (**PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO**); Debe contener la siguiente información en el orden que se da continuación:

a) **ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE:**

este subtítulo debe escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y colocando dos puntos al final;

a.1) debe indicarse los peligros que pueda provocar el plaguicida, de acuerdo a su inflamabilidad, toxicidad, corrosividad, higroscopicidad, (ejemplo: algunos ditiocarbamatos reaccionan adversamente con la humedad y producen disulfuro de carbono, gas tóxico sumamente inflamable) o que actúen como agentes oxidantes;

a.2) debe indicarse que el plaguicida no debe almacenarse junto con productos de consumo animal (forrajes, semillas, etc) y de consumo humano. Debe indicarse las condiciones adecuadas de almacenamiento tomando en cuenta la temperatura, humedad, etc;

a.3) enfatizar en la seguridad de almacenar el plaguicida en lugares adecuados y seguros;

a.4) debe especificarse que el producto no puede transportarse junto a productos de consumo humano y animal. Indicar que se debe mantener en su envase o empaque original, bien cerrado y debidamente etiquetado con su correspondiente panfleto;

a.5) colocar la siguiente leyenda centrada, con letras mayúsculas y negrilla, tal como aparece a continuación, colocándole su respectivo pictograma, así como los pictogramas de almacenamiento y de indicación;

**NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN
MANTENGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS**

a.6) colocar la siguiente leyenda, centrada, con letras mayúsculas y negrilla, tal como aparece a continuación.

**NO COMER, FUMAR O BEBER DURANTE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE ESTE PRODUCTO
BAÑESE DESPUES DE TRABAJAR Y PONGASE ROPA LIMPIA**

b) **SINTOMAS DE INTOXICACIÓN:**
este subtítulo debe escribirse en letras mayúsculas, en negrilla y colocándole dos puntos al final;

b.1) debe indicarse los síntomas específicos del plaguicida, atendiendo a su composición química. Estos síntomas deben ser iguales a los descritos en la etiqueta;

b.2) la información acerca de los síntomas de intoxicación, es responsabilidad del registrante y fabricante del plaguicida, reportándolo en la información técnica suministrada para sustentar el registro del plaguicida.

c) **PRIMEROS AUXILIOS:**
este subtítulo debe escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y colocándole dos puntos al final. Debe especificarse de acuerdo a la vía de ingreso del plaguicida al cuerpo humano, tal como está descrito en la etiqueta, y debe colocarse en el siguiente orden:

c.1) **POR INGESTION:**
este subtítulo debe escribirse en letras mayúsculas, con negrilla y colocándole dos puntos al final. Debe indicarse como proceder y que debe darse a una persona que ha ingerido el plaguicida;

c.2) **POR INHALACION:**
este subtítulo debe escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y colocándole los dos puntos al final. Debe indicarse como proceder y como se debe tratar a una persona que ha inhalado el plaguicida;

c.3) **POR CONTACTO CON LOS OJOS:**
este subtítulo debe escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y colocándole dos puntos al final. Debe indicarse como proceder y como se debe tratar a una persona que ha tenido contacto con el plaguicida;

c.4) **POR CONTACTO CON LA PIEL:**
este subtítulo debe escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y colocándole dos puntos al final. Debe indicarse como proceder y como se debe tratar a una persona que ha tenido contacto con el plaguicida; luego debe colocarse la siguiente leyenda centrada, con letras mayúsculas y en negrilla, tal como aparece a continuación:

NUNCA DE A BEBER NI INDUZCA EL VOMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

10.2.15 **Antídoto y tratamiento médico.** Este título debe escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y colocándole dos puntos al final. (**ANTÍDOTO Y TRATAMIENTO MEDICO:**) Debe indicarse el antídoto específico, atendiendo al plaguicida que se trate, y luego describirse el tratamiento médico que se recomienda a seguir.

10.2.16 **Centros nacionales de intoxicación.** Este título debe escribirse con letras mayúsculas y en negrilla. (**CENTROS NACIONALES DE INTOXICACION**) Debe colocarse el nombre completo de la institución encargada en el país de atender este tipo de emergencias, teléfono (s).

10.2.17 **Medidas para protección del medio ambiente.** Este título debe escribirse con letras mayúsculas y en negrilla. (**MEDIDAS PARA LA PROTECCION DEL AMBIENTE**). Debe citarse si es tóxico para todo tipo de ganado, abejas, peces y/o crustáceos, etc. Debe indicarse que no se deben contaminar fuentes de agua (superficiales y subterráneas) con el plaguicida utilizado.

10.2.18 **Manejo de envases, empaques, desechos y remanentes.** Este título se debe escribir con letras mayúsculas y en negrilla. (**MANEJO DE ENVASES, EMPAQUES, DESECHOS Y REMANENTES**). Debe indicarse que hacer con los desechos y las técnicas o métodos de cómo deben eliminarse. Forma de destrucción de los envases o empaques si procede, e indicar el tipo de lugares adecuados para su eliminación haciendo énfasis en que los mismos deben de estar alejados de fuentes de agua (superficial y subterránea) y alejados de las viviendas. Consultar norma COGUANOR NGO 44 086.

Debe colocarse la siguiente leyenda, centrada, con letras mayúsculas y en negrilla.

EL USO DE LOS ENVASES O EMPAQUES EN FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISEÑADOS, PONE EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE.

10.2.19 **Aviso de garantía.** Este título debe escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y colocándolo dos puntos al final. (**AVISO DE GARANTÍA:**) Deben describirse las condiciones en que el fabricante y/o formulador o distribuidor ofrecen la garantía del plaguicida.

10.2.20 **Fabricante o formulador.** Este título debe escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y colocándolo dos puntos al final. (**FABRICANTE Y/O FORMULADOR:**) Debe colocarse el término **FABRICANTE:** únicamente cuando sólo se dedique a sintetizar la molécula. Colocar únicamente, **FORMULADOR:** cuando se abastece de material grado, técnico para hacer las formulaciones. Colocar **FABRICANTE Y FORMULADOR:** Cuando sintetiza y luego lo utiliza para hacer las formulaciones de plaguicidas.

10.2.20.1. Cuando se coloque cualquiera de los tres términos, descritos anteriormente, debe colocarse en la siguiente línea, su dirección exacta, teléfonos y/o fax y el nombre del país.

10.2.21 **Importador.** Debe escribirse el título (**IMPORTADO POR:**) con letras mayúsculas, en negrilla y colocando dos puntos al final. Aquí debe colocarse el nombre del importador en el país, o dejar ese espacio sin llenar, dejando un tamaño adecuado para que pueda colocarse el respectivo "sticker" o "sello" de la empresa que lo va a importar; donde se coloque el nombre y dirección exactos de la empresa, teléfono (s) y/o fax y el nombre del país.

10.2.22 **País, número de registro y fecha de registro.** Estos títulos, deben ir colocados tal como se ilustra a continuación, con letras mayúsculas y en negrilla:

PAÍS	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
GUATEMALA		
BELICE		
EL SALVADOR		
HONDURAS		
NICARAGUA		
COSTA RICA		
PANAMÁ		
REPUBLICA DOMINICANA		

11. CORRESPONDENCIA

Para la elaboración de la presente norma se tomó en cuenta:

- a) Norma COGUANOR NGO 44 052. PLAGUICIDAS. ROTULADO. 1ª revisión.
- b) INSTRUCTIVO ARMONIZADO OBLIGATORIO PARA LA ELABORACION DE LA ETIQUETA DE PLAGUICIDAS QUIMICOS FORMULADOS PARA USO EN LA AGRICULTURA EN LOS PAISES DE AMERICA CENTRAL (BELICE, COSTA RICA, EL SALVADOR, HONDURAS, GUATEMALA, NICARAGUA Y PANAMA). Tegucigalpa 3-6 de septiembre 1996.
- c) INSTRUCTIVO ARMONIZADO OBLIGATORIO PARA LA ELABORACION DEL PANFLETO DE LOS PLAGUICIDAS QUIMICOS FORMULADOS PARA USO EN LA AGRICULTURA EN LOS PAISES DE AMERICA CENTRAL (BELICE, COSTA RICA, EL SALVADOR, HONDURAS, GUATEMALA, NICARAGUA Y PANAMA). Tegucigalpa 3-6 de septiembre 1996. Literatura técnica.
- d)

12. ANEXOS

Anexo 1. Cuadro de clasificación de plaguicidas por su peligrosidad. Valores de la DL₅₀ Aguda de los productos formulados.

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	SIMBOLO PICTOGRÁFICO PARA CADA CATEGORÍA	COLOR	DL ₅₀ AGUDA (RATA): mg de formulación por kg de peso corporal			
			POR VÍA ORAL		POR VÍA CUTÁNEA	
			SÓLIDO	LÍQUIDO	SÓLIDO	LÍQUIDO
Ia EXTREMADAMENTE PELIGROSO		Rojos PMS* 199C	5 ó menos	20 ó menos	10 ó menos	40 ó menos
Ib ALTAMENTE PELIGROSO		Rojos PMS* 199C	5-50	20-200	10-100	40-400
II MODERADAMENTE PELIGROSO		Amarillo PMS* C	50-500	200-2000	100-1000	400-4000
III LIGERAMENTE PELIGROSO		Azul PMS* 293C	500-200	2000-3000	Más de 1000	Más de 4000
IV *		Verde PMS* 347C	Más de 2000	Más de 3000		

* Plaguicidas que parecen no representar peligrosidad en condiciones normales de uso.

Anexo 2. Pictogramas de almacenamiento, procedimientos y de indicación.

**NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN.
MANTENGASE BAJO LLAVE FUERA DEL ALCENCE DE LOS NIÑOS.**



**UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN
AL MANIPULAR EL PRODUCTO, CARGA Y APLICACIÓN.**



**UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN
AL MANIPULAR EL PRODUCTO, DURANTE LA PREPARACIÓN
DE LA MEZCLA, CARGA Y APLICACIÓN.**



**UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN
AL MANIPULAR EL PRODUCTO Y SU APLICACIÓN.**

**NO COMER, FUMAR O BEBER DURANTE EL MANEJO
Y APLICACIÓN DE ESTE PRODUCTO.
BAÑESE DESPUÉS DE TRABAJAR Y PONGASE ROPA LIMPIA.**



TOXICO PARA EL GANADO.



**TÓXICO PARA PECES Y CRUSTÁCEOS.
NO CONTAMINE RÍOS, LAGOS Y ESTANQUES CON
ESTE PRODUCTO O CON ENVASES O EMPAQUES VACÍOS.**

